

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

Acta de sesión

Sesión ordinaria

Fecha: 14 de noviembre de 2018, miércoles.

Recoge las observaciones formuladas al acta en la sesión de su aprobación de fecha 19 de diciembre de 2018.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Oyón-Oion a las veinte horas del día indicado y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), se reúnen con el fin de celebrar sesión del pleno del ayuntamiento los siguientes señores y las siguientes señoras ediles: Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), José Manuel Villanueva Gutiérrez (EhBildu Oion) y Manuel Gamarra López- Brea (PSE-EE-PSOE).

Ausentes a la hora de constitución: Agustín Hervías Salinas (PP), no excusa su ausencia, Luis Felipe Campos Latre (PP), excusa su ausencia por motivos laborales, Diana Rubio Lafuente (PP), no excusa su ausencia y Elizmendi Martínez de San Vicente Apiñániz (EhBildu Oion) excusa su ausencia por motivos laborales. De la oncena de escaños que la ley atribuye a este municipio uno de los asientos edilicios se encuentra huérfano de ocupante por renuncia de la concejala Dolores Ruíz Zuazo (PP), efectiva desde veintiuno de diciembre de 2016. A pesar del tiempo desde entonces transcurrido la sustitución no ha culminado. Once es el número legal de municipios, pero a esta fecha el número de miembros de hecho es diez.

Asiste a la sesión como secretario el secretario titular Alfredo S. Sastre de A.

La sesión ha sido convocada por el alcalde con la antelación y con la publicidad reglamentaria y con arreglo al siguiente

Orden del Día

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior de 10 de octubre de 2018.
2. Decretos y resoluciones de alcaldía.
3. **Comisión de Cultura, Turismo, Festejos, Obras y Servicios y Agricultura.**
4. **Comisión de Juventud, Educación y Deportes.**
5. **Comisión de Bienestar Social, euskera y Sanidad.**
6. **Comisión de Economía, Hacienda y Empleo y Urbanismo.**
 - 6.1. Plan Normativo sobre las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.
 - 6.2. Aprobación de una versión completa y actualizada del PERI de Oyón-Oion.
 - 6.3. Pliego tipo de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras por procedimiento abierto, restringido o negociado.
 - 6.4. Plan de financiación de la obra Urbanización de la calle Irribarria y calles conexas, con eliminación de barreras y completado de redes.
 - 6.5. Expediente de contratación de la obra, procedimiento abierto simplificado sumario, Urbanización de la calle Irribarria y calles conexas, con eliminación de barreras y completado de redes.

Asuntos incluidos por trámite de urgencia

7. Declaración institucional promovida por EUDEL con motivo del 25 de noviembre (último punto) Ruegos y preguntas

De conformidad con el carácter de la sesión y su Orden del Día se adoptan los acuerdos de cuya deliberación y votación se da cuenta a continuación.

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior de 10 de octubre de 2018.

Sr. alcalde- presidente invita a los señores concejales a formular observaciones al acta.

No se formulan observaciones.

Se acuerda:

1) Aprobar el acta de la sesión de 10 de octubre de 2018 de acuerdo al borrador remitido.

Votos a favor: 6 (seis); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), José Manuel Villanueva Gutiérrez (EhBildu Oion) y Manuel Gamarra López- Brea (PSE-EE-PSOE).

2. Decretos y resoluciones de alcaldía.

El Sr. secretario por indicación del Sr. alcalde presidente da cuenta de decretos y resoluciones de alcaldía dictados desde la anterior sesión ordinaria y que comprenden desde el 203/18 hasta el 221/18 del año 2018.

Los asistentes a la sesión se dan por enterados.

3. Comisión de Cultura, Turismo, Festejos, Obras y Servicios y Agricultura.

4. Comisión de Juventud, Educación y Deportes.

5. Comisión de Bienestar Social, euskera y Sanidad.

6. Comisión de Economía, Hacienda y Empleo y Urbanismo.

6.1. Plan Normativo sobre las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.

Antecedentes:

- 1) De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 132.1 de la Ley 39/2015. Planificación normativa. 1. Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.
- 2) La aprobación del plan anual normativo es un requisito esencial de validez para la vigencia de las ordenanzas.
- 3) El plan normativo del ayuntamiento de Oyón-Oion se integra por las ordenanzas municipales que se pretenden implantar y con la prioridad reflejada en su orden:
 - 1a Ordenanza reguladora de administración electrónica.
 - 2a Ordenanza reguladora de obras sometidas a comunicación previa y declaración responsable.
 - 3a Ordenanza reguladora de contaminación acústica, ruido y vibraciones.
- 4) La iniciativa 1ª se motiva en que la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común se encuentra en vigor desde 2 de octubre de 2016 y las previsiones relativas al registro electrónico de apoderamientos, registro electrónico, registro de empleados públicos habilitados, punto de acceso general electrónico de la Administración y archivo único electrónico producirán efectos desde 2 de octubre de 2018 a los dos años de la entrada en vigor de la Ley.

- 5) La iniciativa 2ª se enmarcan en la necesidad de desarrollar lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015.
- 6) La iniciativa 3ª busca lograr la aplicabilidad del Decreto 213/2012, de 16 de octubre, de contaminación acústica de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- 7) La regulación de las subvenciones se articula a través de la norma municipal de ejecución presupuestaria.
- 8) Propuesta formulada en la sesión de comisión informativa.

Se acuerda:

- 1) Aprobar el plan normativo de las ordenanzas municipales que se pretenden implantar para el ejercicio 2019 y con la prioridad reflejada en su orden:
 - 1a Ordenanza reguladora de administración electrónica.
 - 2a Ordenanza reguladora de obras sometidas a comunicación previa y declaración responsable.
 - 3a Ordenanza reguladora de contaminación acústica, ruido y vibraciones.

Votos a favor: 6 (seis); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), José Manuel Villanueva Gutiérrez (EhBildu Oion) y Manuel Gamarra López- Brea (PSE-EE-PSOE).

Sr. Villanueva pregunta por la genta formulada por COSITAL y que pide la adopción de un acuerdo sobre las cuestiones planteadas del las prestación del contrato con Levrault Berger.

Sr. Alcalde: Trataremos el asunto en la sesión de comisiones de diciembre...

6.2. Aprobación de una versión completa y actualizada del PERI de Oyón-Oion.

1. Aprobación de versión completa y actualizada del PERI de Oyón-Oion.

Antecedentes:

1. Plan Especial de Rehabilitación integral del Casco de Oyón-Oion es un documento que fue redactado en febrero de 1993 por los Arquitectos Ruiz de Ocenda Zabaleta y Usandizaga Endaya.
2. El texto refundido del plan que apenas suponía modificación sobre el documento aprobado provisionalmente se redactó en octubre de 1997 y mediante deduce de la Orden Foral número 358, de 19 de mayo de 1998, por la que se aprueba definitivamente y que se insertó en el BOTHA de 26 de octubre de 1998. El documento del PERI tiene una antigüedad de 24 años.
3. El Plan Especial desde su aprobación definitiva ha sufrido las siguientes modificaciones:
 - 1ª Modificación Puntual del PERI de Oyón, “Relativa a Manzana 6 y a Título II, Capítulo I, sección 1ª” aprobada mediante Orden Foral número 978/2002, de 28 de octubre.
 - 3ª Modificación puntual del Plan Especial de Rehabilitación Integrada de Oyón-Oion que afecta al Catalogo de la edificación (creación de clase 7) aprobada por el ayuntamiento de Oyón-Oion en sesión de 28 de mayo de 2009. BOTHA número 73 de 29 de junio de 2009.
 - 4ª modificación puntual del Plan Especial de Rehabilitación integral del Casco de Oyón-Oion aprobada por el ayuntamiento de Oyón-Oion en

sesión de 14 de septiembre de 2016. BOTHA número 112 de 5 de octubre de 2016.

- (La iniciativa de la 2ª modificación no prosperó)
- 4. Resulta de aplicación lo dispuesto al artículo 107.1 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo que señala que los ayuntamientos podrán aprobar versiones completas y actualizadas de los planes que hayan sufrido modificaciones. La aprobación de dicha versión será preceptiva una vez que el plan general haya sufrido cinco modificaciones de ordenación estructural, incluidas las derivadas de determinaciones de otros planes legalmente autorizados para ello.
- 5. Se considera conveniente que para esta actualización se utilice la versión más actualizada de la cartografía oficial de la Diputación Foral de Álava E/1:5000 y 1/500 en ETRS89, los trabajos de redes urbanas elaborados por la DFA, para actualizar durante la elaboración del Plan, así como el modelo de referencia de la documentación tipo para la normalización de planeamiento, incluyendo normativa, planos y ordenanzas de edificación y urbanización.
- 6. Mediante acuerdo de pleno de octubre de 2018 se acuerda autorizar la redacción de una versión completa y actualizada del Plan Especial que recoja las distintas modificaciones puntuales que ha sufrido el citado plan y de acuerdo a las consideraciones que se indican en los antecedentes.
- 7. Documento redactado por Rabanaque y asociados Rabanaque y asociados SLP, Urbanismo y Arquitectura
- 8. Consta informe redactado por el Arquitecto Superior.
- 9. Propuesta formulada en la sesión de comisión informativa.

Se acuerda:

- 1) Aprobar la redacción de la versión completa y actualizada del Plan Especial de Rehabilitación integral del Casco de Oyón-Oion de acuerdo con lo dispuesto al artículo 107.1 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo. La versión recoge las distintas modificaciones puntuales que ha sufrido el citado plan y supone una actualización de la cartografía.

Votos a favor: 6 (seis); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), José Manuel Villanueva Gutiérrez (EhBildu Oion) y Manuel Gamarra López- Brea (PSE-EE-PSOE).

6.3. Pliego tipo de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras por procedimiento abierto, restringido o negociado.

Antecedentes:

- 1) “Modelos” de pliegos de cláusulas administrativas particulares únicos para la contratación de obras por los procedimientos abierto (ordinario, simplificado, simplificado sumario), restringido y negociado (con o sin publicidad) y regulan la tramitación ordinaria, de urgencia y anticipada. Contemplan aún la posibilidad de realizar licitaciones en papel, toda vez que esta entidad local aún no dispone de programas electrónicos para la licitación electrónica y de que muchas pequeñas y medianas empresas aún no están preparadas para presentar sus ofertas en ese formato. Ello no supone negar la obligatoriedad de la licitación electrónica que impone la DA 15ª de la LCSP, sino darnos un plazo para irnos adaptando a ella, plazo que no debería ir

más allá del 18 de octubre de 2018, fecha límite que impone la normativa comunitaria. Pero que es evidente que no es posible cumplir.

- 2) Los pliegos recogen muchas medidas que desarrollan las más de 150 remisiones de la LCSP a los pliegos, partiendo del principio de que los pliegos constituyen la Ley del contrato y que lo que los mismos no regulan y la Ley no cierra de manera supletoria, resultará complicado su exigencia a los contratistas. Estos desarrollos se centran en tres objetivos:

1º.- Materializar los objetivos de integridad para prevenir la corrupción y utilización estratégica de los recursos que se invierten mediante contratos públicos para implementar con ellos las políticas públicas en materia social, medioambiental, de fomento de la innovación empresarial y las PYMES, en especial las de economía social (arts. 1 y 28 LCSP). Así, por ejemplo,

- Se prevé como regla general la intervención de un Comité de expertos cuando el peso de los criterios no matemáticos sea superior al 40% del total.
- Se establecen condiciones de ejecución sociales y ambientales algunas con carácter obligatorio y otras opcionales para poder adoptarlas mejor al objeto de cada contrato.

2º.- Procurar la simplificación procedimental y la documentación que han de presentar las empresas para concurrir a estas contrataciones. Algunas medidas al respecto son:

- Delegación de algunos trámites en el secretario o presidente de las mesas de contratación.
- Concreción de varios criterios de solvencia elegibles, fáciles de aportar por los licitadores y de comprobar por las mesas.
- Petición de información complementaria a la que se contempla en el DEUC que resulta necesaria para la adjudicación de los contratos.

3º.- Mejorar los mecanismos de control interno y externo de la ejecución de los contratos, con el objetivo de lograr la máxima eficiencia social posible de los fondos públicos que se gestionan a través de contratos.

- Se concretan las funciones del responsable del contrato y de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato (art. 62 LCSP).
- Se precisan los criterios de adjudicación, dando un amplio abanico de ejemplos para su elección. En cuanto a los criterios de valoración matemática, se concreta una fórmula que respeta los dos postulados básicos que exigen todos los órganos consultivos y todos los Tribunales: claridad y reparto proporcional lineal de todos los puntos. Respecto de los criterios no matemáticos, se precisan los dos requisitos que demandan los órganos consultivos y los revisores: precisar «qué» y «cómo» se valora, el método para comparar unas ofertas con otras y repartir los puntos.
- Se desarrolla especialmente la fase de ejecución de los contratos, la más importante y en la que la Ley se remite en más ocasiones a los pliegos.

- 3) La aprobación de los referidos pliegos modelo es lo recomendable para agilizar la gestión de todos los contratos con licitación, y también para facilitar la contratación conjunta esporádica (art. 32.1) y para garantizar en los contratos menores que impliquen prestaciones de hacer, disponer de herramientas para actuar en caso de incidencia en la fase de ejecución.

- 4) Propuesta formulada en la sesión de comisión informativa.

Se acuerda

- 1) Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares únicos para la contratación de obras por los procedimientos abierto los procedimientos abierto (ordinario, simplificado, simplificado sumario), restringido y negociado (con o sin publicidad) y

regulan la tramitación ordinaria, de urgencia y anticipada para la contratación de obras. Texto que consta de 65 cláusulas. Y aprobar el modelo de cuadro de características particulares que se desarrollará para cada contrato.

- 2) Publicar el texto de los pliegos de cláusulas administrativas particulares en el perfil de contratante del ayuntamiento.

Votos a favor: 6 (seis); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), José Manuel Villanueva Gutiérrez (EhBildu Oion) y Manuel Gamarra López- Brea (PSE-EE-PSOE).

6.4. Plan de financiación de la obra Urbanización de la calle Irribarria y calles conexas, con eliminación de barreras y completado de redes.

Sr. alcalde da cuenta proyecto de inversión: Obra de Urbanización de las Calles Laureano Irribarria y conexas. Con un coste total previsto de 1.615.586,22 euros. El año de inicio y año de finalización: 2018 y 2019. Se anexa cuadro que detalla los conceptos del proyecto de inversión.

Coste estimado de la inversión		
Nº	Concepto	euros
	Presupuesto de ejecución por contrata	1.553.938,07 euros
	Redacción Anteproyecto	21.175,00 euros
	Redacción de Proyecto	31.798,08 euros
	Dirección de Obra	26.670,26 euros
	Coordinación, Seguridad y Salud	2.667,03 euros
	TOTAL	1.636.248,44 euros

Programa de financiación específico

	Ingresos previstos	Importe euros	% coste total	Presupuesto subvencionable
1	Subvención DFA	1.067.790,50 euros		
2	Subvención GV/DFA	0		
3	Otras subv	0		
4	Contribuciones esp., cuotas, etc	0		
5	Préstamos bancarios –	0		
6	Enajenaciones (subasta, etc..)			
7	Recursos propios en Presupuesto Ejercicio 2018 Ejercicio 2019	265.000,00 euros 303.457,94 euros		
	TOTAL	1.636.248.44 euros		

Antecedentes:

1. Consta comunicación de Diputación Foral de Álava, Plan Foral de obras y Servicio, por la que se resuelve conceder al ayuntamiento de Oyón-Oion una subvención de 1.067.790,50 euros para financiar la obra Urbanización de la calle Irribarria y calles conexas, con eliminación de barreras y completado de redes con un Presupuesto de ejecución por contrata 1.553.938,07 euros.
2. Plan de financiación de la obra Urbanización de la calle Irribarria y calles conexas, con eliminación de barreras y completado de redes.
3. Plan de financiación de la obra supone modificar el estado de créditos de compromiso del Presupuesto General ordinario del ejercicio 2018 y que está constituido por el conjunto de gastos de carácter plurianual que puedan comprometerse durante el ejercicio y su aprobación autorizara a la formalización de los mismos en las condiciones establecidas.

Se acuerda:

1. Aprobar el Plan de financiación de la obra Urbanización de la calle Irribarria y calles conexas, con eliminación de barreras y completado de redes.
2. Aprobar el expediente de la modificación presupuestaria, 10/2018 que supone entre otras cuestiones modificar del estado de créditos de compromiso, conjunto de gastos de carácter plurianual, que puedan comprometerse durante el ejercicio y su aprobación autorizara a la formalización de los mismos en las condiciones establecidas del Presupuesto General ordinario del ejercicio 2018 y que supone incluir la partida 450.601.000 “Urbanización de la calle Irribarria y conexas” con los siguientes importes: ejercicio 2018: 265.000 euros y ejercicio 2019: 303.457,94 euros.
3. Facultar al Sr. alcalde para la tramitación de cuantos documentos sea necesario.

Votos a favor: 6 (seis); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), José Manuel Villanueva Gutiérrez (EhBildu Oion) y Manuel Gamarra López- Brea (PSE-EE-PSOE).

6.5. Expediente de contratación de la obra, procedimiento abierto simplificado sumario, Urbanización de la calle Irribarria y calles conexas, con eliminación de barreras y completado de redes.

Antecedentes:

1. Consta comunicación de Diputación Foral de Álava, Plan Foral de Obras y Servicios, por la que se resuelve conceder al ayuntamiento de Oyón-Oion una subvención de 1.067.790,50 euros para financiar la obra Urbanización de la calle Irribarria y calles conexas, con eliminación de barreras y completado de redes con un presupuesto de ejecución por contrata 1.553.938,07 euros.
2. Proyecto de urbanización de la calle Irribarria y calles conexas, con eliminación de barreras y completado de redes redactado por el Ingeniero de CCyP Daniel Herrero Anuncibay, de la empresa Daniel Herrero Ingeniería SLP con un presupuesto de ejecución por contrata 1.553.938,07 euros. El proyecto ha sido sometido a exposición pública mediante inserción de anuncio en la página web municipal desde el 26 de septiembre de 2018 hasta el 22 de octubre de 2018.
3. Plan de financiación de la obra Urbanización de la calle Irribarria y calles conexas, con eliminación de barreras y completado de redes.

4. Pliegos de cláusulas administrativas particulares únicos para la contratación de obras por los procedimientos abierto (ordinario, simplificado, simplificado sumario), restringido y negociado (con o sin publicidad) y regulan la tramitación ordinaria, de urgencia y anticipada para la contratación de obras.
5. Cuadro de características particulares que se desarrolla para el contrato Urbanización de la calle Irribarria y calles conexas, por procedimiento simplificado y tramitación ordinaria.
6. Criterios de valoración de las ofertas
 - I. Criterios no matemáticos de valoración de las ofertas no matemáticos son: Plan de ejecución de la obra o memoria técnica constructiva 25 puntos.
 - II. Criterios matemáticos de valoración de las ofertas son
 - Mejor oferta económica 50 puntos.
 - Promoción del empleo de personas con especiales dificultades de inserción 20 puntos
 - Ampliación del plazo de garantía por encima de mínimo establecido en el apartado T (1 año) 5 puntos

Se acuerda:

1. Aprobar el expediente para la contratación por procedimiento simplificado y tramitación ordinaria, para la contratación de la obra Urbanización de la calle Irribarria y calles conexas que incluye el cuadro de características particulares.
2. Convocar el procedimiento de selección mediante inserción de anuncio en el perfil de contratante alojado en la Plataforma Kontratazio Publikoa Euskadin-Contratación Pública en Euskadi.

Votos a favor: 6 (seis); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), José Manuel Villanueva Gutiérrez (EhBildu Oion) y Manuel Gamarra López- Brea (PSE-EE-PSOE).

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y con anterioridad a pasar al turno de ruegos y preguntas el alcalde pide la inclusión por trámite de urgencia de los siguientes asuntos:

Declaración institucional promovida por EUDEL con motivo del 25 de noviembre.

Resultan de aplicación lo dispuesto en los artículos 82 y 83 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

Se somete a votación la inclusión por trámite de urgencia del asunto Declaración institucional promovida por EUDEL con motivo del 25 de noviembre.

Votos a favor: 6 (seis); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), José Manuel Villanueva Gutiérrez (EhBildu Oion) y Manuel Gamarra López- Brea (PSE-EE-PSOE).

Se acuerda:

- 1) Incluir por trámite de urgencia el asunto Declaración institucional promovida por EUDEL con motivo del 25 de noviembre

Los asuntos son incluidos por trámite de urgencia en el orden del día y a continuación se da cuenta de la deliberación y votación sobre los mismos.

7. Declaración institucional promovida por EUDEL con motivo del 25 de noviembre.

Sra. Eslava Guillerna da lectura íntegra a la versión en euskera de la Declaración institucional promovida por EUDEL con motivo del 25 de noviembre.

Se incorporan las versiones en euskera y castellano.

Azaroaren 25erako Adierazpen Instituzionala “Emakumeenganako Indarkeriaren Aurkako Nazioarteko Eguna” Biktimen erreparazioak emakumeei ahotsa ematea eskatzen du

Azaroaren 25a dela eta, Emakumeen aurkako indarkeria desagerrarazteko Nazioarteko Egunean, indarkeria matxistatik libre egongo den gizartea eraikitzearekin dugun konpromisoa berretsi nahi dugu. Era berean, nazioarteko marko juridikoarekin bat, berriz azpimarratu behar dugu badagoela loturarik genero-arrazoiengatik bazterkeria eta desberdintasunaren eta emakumeen aurkako indarkeriaren artean, azken hori emakumeen aurkako indarkeria giza eskubideen urraketa bat bezala ulerturik.

Testuinguru honetan, arreta jarri nahi dugu indarkeria matxistaren biktimek duten erreparazio-eskubidean. Erreparazio horrek egiarako eskubidea dakar; alegia, bizi izandako indarkeriaren, salaketaren eta emakumeen hitzen errelatoa egiazki entzuna izatea. Horren guztiaren xedea da hautsitako eskubideak lehengoratzea eta pairatutako indarkeriaren inpaktuak sozialki aitortzea. Indarkeria matxista hauek bizitzen dituzten emakumeen errelatoak zalantzan jartzen direnean, haien hitza gutxietsia izaten da, zikindua, are isilarazia. Halakoetan biktimizazio bikoitza gertatzen da: emakume biktimek jasandako minari lotsa eta erruduntasuna eransten zaio; bitartean, justifikatu egiten dira erasotzaileak.

Tokiko Erakundeetatik gure egin behar dugu gizarte bat eraikitzean daukagun ardura sozial eta politikoa, gizarte horrek biktimen egiarako eskubidea bermatuko badu. BERDINSAREAtik, Berdintasunaren aldeko eta emakumeenganako indarkeriaren aurkako euskal udalen saretik, indarkeria matxistaren aurrean udal erantzunaren artikulazioa lantzen ari gara, nola-eta Istanbuleko Hitzarmenaren markoa egokituz eta biktimen erreparaziorako toki-praktikak garatuz.

Ezinbestekoa da ematea ahotsa emakumeei, autoritatea beraien lekukotzari eta egiazkotasuna bizi izandako indarkeriari buruz egiten duten errelatoari. Horrek esan nahi du indarkeriaz beharturiko emakumeen hitza aintzatetsi beharra dagoela, haien askatasuna berrezarri, hartara bizirik atera den pertsonatzat har daitezen eta beren komunitateetan eskubide osoko duintasun-eta herritartasun-zentzua berreskura dezaten.

Horretarako, Udalek ondokoak gauzatzeko konpromisoa hartzen dugu:

- Zerbitzuak hobetzen lagundu, sostengu-zerbitzuzko sare bat gauzatzearekin batera emakumeei arreta osoa bermatzeko bere onera etor daitezen, ahalduntze feminista eta banakako erreparazioa ikuspegi nagusi harturik.
- Bizirik atera diren emakumeak entzun, prebentzio eta segurtasun neurriak diseinatzeko, emakumeei bizirauten eta babesten balio dieten aurre-emate estrategiak balioan jarri.
- Emakumeen ondoan egon, laguntza-zerbitzuetatik hasita eta bizi izandako indarkeriari buruzko beraien errelatoa sortzeraino, ulertzen baita indarkeria hori menderapen- eta kontrol-mekanismoa dela, gizarte-sistema patriarkalean eraikia.
- Ekimen kolektiboek laguntza eman (laguntza-taldeak eta plataformak), hartara bizirik irtendako emakumeek indarkeria horri buruzko errelato kolektiboa landu dezaten eta hautsitako eskubideak zein erreparazioa aldarrika ditzaten.

- Biktimen salaketa- eta erreklamazio-prozesuetan laguntza eman, emakumeek adierazitako testigantza eta beharrak egiaztatzeko.
- Aldiro indarkeria matxistaren biktimen aldeko aitorpen publiko eta erreparazioko ekitaldiak egin, indibidualak zein kolektiboak: emakumeen erresistentzia-memoria berreskuratzeko ikerketak; omenaldi-ekitaldiak; emakumeen memoria eta errelatoak jakinarazteko jardunaldiak; gazteekiko sentsibilizazio-tailerrak, e.a.
- Elkarlanean jardun mugimendu feministako ordezkariekin, adituekin eta indarkeria matxistatik bizirik irtendako emakume biktimen kolektibo eta elkarteekin.

Declaración Institucional del 25 de noviembre “Día Internacional Contra La Violencia Hacia Las Mujeres”.

La reparación de las víctimas pasa por darles voz a las mujeres

Con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional para la eliminación de la violencia contra las mujeres, queremos reiterar nuestro compromiso con la construcción de una sociedad libre de violencia machista. En línea con el marco jurídico internacional, reafirmamos el vínculo existente entre la discriminación y desigualdad por motivos de género y la violencia contra las mujeres, entendiéndola como una violación de los derechos humanos.

En este contexto, queremos hacer hincapié en el derecho a la reparación de las víctimas de la violencia machista. Una reparación que implica el derecho a la verdad, a que el relato de la violencia vivida, la denuncia y la palabra de las mujeres, sean legítimamente escuchadas. Todo ello con el fin de conseguir la restitución de los derechos conculcados y el reconocimiento social de los impactos de la violencia sufrida. Cuando se sospecha o se ponen en cuestión los relatos de las mujeres que viven estas violencias machistas, su palabra es infravalorada, desacreditada, e incluso silenciada. Se produce entonces una doble victimización, agravando el daño sufrido por las mujeres víctimas con sentimientos de vergüenza y culpabilidad, a la vez que se justifica a los agresores.

Desde las instituciones locales debemos asumir nuestra responsabilidad social y política en la construcción de una sociedad que garantice el derecho a la verdad de las víctimas. Desde Berdinsarea, Red de municipios vascos por la igualdad y contra la violencia hacia las mujeres, se viene trabajando en articular la respuesta municipal ante las violencias machistas, ajustada al marco del Convenio de Estambul, y desarrollando prácticas locales para la reparación de las víctimas.

Se hace necesario dar voz a las mujeres, autoridad a su testimonio y legitimidad a su relato de la violencia vivida. Esto significa contar con la palabra de las mujeres violentadas para reparar el daño, restaurar su libertad para reconocerlas como supervivientes y para que puedan recuperar su sentido de dignidad y ciudadanía de pleno derecho en sus comunidades.

Para ello los Ayuntamientos nos comprometemos a:

- Contribuir en la mejora de los servicios en aras de desarrollar una red de servicios de apoyo para garantizar la atención integral a las mujeres en su recuperación, desde el enfoque feminista de empoderamiento y reparación individual.
- Escuchar a las mujeres supervivientes para diseñar medidas de prevención y seguridad, poniendo en valor las estrategias de afrontamiento que permiten a las mujeres sobrevivir, protegerse y empoderarse.
- Acompañar a las mujeres, desde los servicios de apoyo, a elaborar su propio relato de la violencia vivida, entendiéndola como mecanismo de dominación y de control construido en un sistema social patriarcal.
- Apoyar iniciativas colectivas (grupos de apoyo y plataformas) para que las supervivientes elaboren el relato colectivo de la violencia y reivindiquen los derechos vulnerados y la reparación debida.
- Apoyar los procesos de denuncia y reclamación de las víctimas, legitimando el testimonio y las necesidades expresadas por las mujeres.

- Realizar actos periódicos de reconocimiento público y reparación de las víctimas de violencia machista, tanto individuales como colectivas: investigaciones para recuperar la memoria de resistencia de las mujeres, actos de homenaje, jornadas para dar a conocer la memoria y los relatos de las mujeres, talleres de sensibilización con jóvenes, etc.
- Trabajar en colaboración con las representantes del movimiento feminista, expertas y colectivos y asociaciones de mujeres víctimas / supervivientes de violencia machista.

Sr. Gamarra: Espero que alguna vez no tengamos que hablar de estas cosas...

No hay más asuntos que tratar la presidencia levanta la sesión a las 21 horas 55 minutos (la sesión dio comienzo a las veinte horas) de todo lo cual como secretario doy fe.

Oyón-Oion a 21 de noviembre de 2018.
El secretario del Ayuntamiento:

Vº. Bº. La Alcaldía.